
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06700-2023-U

MONCOFA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2024-2026

El Ayuntamiento de Moncofa en sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones referido a los ejercicios 2024-2026.

Segundo. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Mostrar el compromiso de esta Corporación encaminado a la elaboración de instrumentos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y su implantación tras la vigencia del presente Plan.

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula una obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que el citado artículo 8, es desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Visto que dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Considerando cuanto antecede, acuerdo la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moncofa para los ejercicios presupuestarios 2024-2026, cuyo contenido es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la misma, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece en el artículo 8.1 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, de manera previa a su nacimiento y sometiéndose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, la disposición adicional decimotercera de la LGS, bajo la rúbrica "Planes y programas sectoriales" establece que los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la LGS.

El citado artículo 8, es desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Con todo ello, considerando que una parte relevante de la actividad económica del sector público se canaliza a través de subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipal. En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo expuesto, a la vista de los capítulos 4 y 7 del estado de gastos del Presupuesto y de las previsiones para los siguientes ejercicios, se emite la presente propuesta a efectos de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los próximos tres ejercicios presupuestarios, 2024 a 2026, con el contenido siguiente:

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moncofa se propone para los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, cuyas previsiones condicionarán el contenido de los Presupuestos Municipales respectivos (capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos). Todo ello en aplicación del artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 de la LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y articulación mediante firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que se encuentren en la situación que motiva la subvención, con la finalidad de fomentar la realización de actividades públicas o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Será el órgano concedente, previa propuesta de la delegación con competencia en la materia, el que concrete la naturaleza del beneficiario en función de la acción subvencionable, lo que deberá quedar reflejado en el instrumento de concesión.

La concesión de subvenciones quedará supeditada a la ostentación de la correspondiente competencia local, previos trámites oportunos en aquellos supuestos que así se requiera.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Moncofa resulta de aplicación a todas las subvenciones concedidas durante el periodo de vigencia del mismo por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones a que se refiere el artículo 22.2 de la LGS.

ARTÍCULO 6. NORMATIVA MUNICIPAL APLICABLE

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Moncofa durante el periodo 2024-2026 se ajustará, según corresponda, a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de cada línea de subvención o en el Convenio de Colaboración suscrito, y al presente Plan Estratégico.

ARTÍCULO 7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de subvenciones quedará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada año.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias (bases de ejecución, instrucciones de Intervención, etc.) del Ayuntamiento de Moncofa.

De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión, la cual quedará igualmente condicionada a la inherente ostentación de competencia sobre la respectiva materia.

ARTÍCULO 8. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESEUPUESTARIA

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el artículo 8 de la LGS, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 9. CARÁCTER PROGRAMÁTICO DEL PLAN

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 10. PRINCIPIOS GENERALES

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

b) Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por lo potenciales beneficiarios.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

d) Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

e) Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, EFECTOS Y CARACTERÍSTICAS DE CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN (área gestora, entidad beneficiaria, objetivo específico e importes previstos por año) EN BASE A LOS CUALES SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el periodo 2024-2026 se ajustará a lo previsto en este Plan Estratégico.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS, y su Reglamento de Desarrollo, el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio de esta acción de fomento. Así, en cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en el ámbito municipal.

Los objetivos estratégicos que este Ayuntamiento se propone alcanzar mediante el fomento y la colaboración en el desarrollo de actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, de igualdad, artísticas, estímulo económico, ocupación del tiempo libre, etc., a lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico (2024-2026) son los siguientes:

1. La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los diferentes grupos de población.
2. Promover la integración social y no discriminación.
3. Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
4. Promoción de la seguridad y calidad de vida.
5. Promoción de valores ciudadanos en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
6. Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
7. Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular así como fomento de espacios para su desarrollo.

8. Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos, y como estilo de vida saludable.

9. Promoción y desarrollo de actividades de fomento económico y actividades educativas, formativas y de promoción del empleo.

10. Promoción de la salud pública.

11. Promoción del respeto al medio ambiente.

12. Promover el comercio local.

13. Promover la recuperación de las personas trabajadoras por cuenta propia y microempresas.

Dado que el ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moncofa se propone para los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026, el plazo necesario para la consecución de los objetivos estratégicos enumerados anteriormente, cuyo estudio pormenorizado se detalla a continuación, se extiende al mismo periodo.

A continuación, se procede al desarrollo de los objetivos y efectos diferenciados por áreas de competencia afectadas, siguiendo las directrices que respecto al contenido del Plan establece el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

• Objetivo: En materia de RRHH y Empleo.

Efectos:

- Favorecer la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

- Incrementar los niveles de formación.

- Colaborar en la creación de empleo de calidad.

- Facilitar la incorporación al trabajo de colectivos en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social.

- Colaborar en la recuperación de aquellos pequeños negocios afectados por la crisis económica y la inflación.

• Objetivo: En materia de Comercio.

- Fomentar el comercio local.

- Colaborar en la reactivación de la demanda.

- Promover la dinamización del consumo.

• Objetivo: En materia de Seguridad Ciudadana.

Efectos:

- Promover la convivencia pacífica en la comunidad.

- Prevención de la violencia y el delito, promoviendo la participación activa de la población.

- Combatir las situaciones que generen inseguridad ciudadana.

• Objetivo: En materia de Agricultura.

Efectos:

- Favorecer, en el desempeño de la actividad agrícola, el empleo de productos respetuosos con el medio ambiente.

- Fomentar la agricultura ecológica.

- Motivar una práctica que preserve el medio rural, la cultura y la tradición.

• Objetivo: En materia de Mayores.

Efectos:

- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas.

- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.

• Objetivo: En materia de Servicios Sociales.

Efectos:

- Colaborar con la atención de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.

- Facilitar la integración social.
- Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.
- Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.

• Objetivo: En materia de Fiestas.

Efectos:

- Fomentar las principales festividades populares y sentirse participe de ellas.
- Organizar y coordinar de la manera más eficaz todo tipo de eventos y actividades lúdicas y de ocio.
- Ofrecer un programa de actividades de calidad y acorde las necesidades de todos los ciudadanos.

• Objetivo: En materia de Cultura.

Efectos:

- Fortalecer y divulgar el Patrimonio Cultural Inmaterial de la población de Moncofa.
- Conocer la importancia de la cultura popular y la diversidad cultural existente.
- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del arte, danza, música, teatro, tradiciones populares, etc.
- Organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica, artística, etc.

• Objetivo: En materia de Educación.

Efectos:

- Desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- Puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- Fomento de participación de madres y padres en las actividades de los centros escolares.
- Asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos, lugares de interés.
- Apoyo en la continuidad de los estudios.
- Favorecer la práctica e inserción laboral.
- Fomentar la continuidad en el desarrollo educativo personal.

• Objetivo: En materia de Igualdad.

Efectos:

- Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Fomentar la igualdad de oportunidades.

• Objetivo: En materia de Deportes.

Efectos:

- Apoyo en la impartición de enseñanzas y técnicas deportivas, así como en la conservación de prácticas deportivas tradicionales.
- Difusión y promoción entre la población infantil, juvenil y veterana de valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)
- Organización y desarrollo de eventos deportivos de gran nivel competitivo en Moncofa.
- Fomento de un estilo de vida saludable a través de la práctica deportiva.
- Participación y fomento de competiciones deportivas de alto nivel.
- Fomento de la práctica deportiva diversa (atletismo, karate, judo, fútbol, básquet, colombicultura, ciclismo, petanca, etc.)

• Objetivo: En materia de Sanidad.

Efectos:

- Ayudas a Proyectos en materia de salud e investigación médica.
- Fomento de actividades, eventos, campañas en materia de sensibilización y prevención de enfermedades, así como apoyo emocional a enfermos y sus familias.
- Medidas tendentes a la minoración del abandono de animales de compañía en el municipio de

Moncofa, velando por el bienestar de los animales y combatiendo el riesgo que ello supone para la salud pública.

Las líneas de subvenciones, áreas gestoras, beneficiarios, objetivos específicos e importes previstos por año, son los que se reflejan en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Área gestora	Beneficiario/ proced. concesión	Objetivo específico	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026
MAJ-2312-48000 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Mayores	Asociación de Pensionistas y Jubilados. CONCESIÓN DIRECTA	Promover los intereses económicos, sociales y culturales de los pensionistas y jubilados de Moncofa mediante la organización de una constante labor informativa, formativa y de promoción de sus asociados.	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
ESP-340-48012 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Club Karate La Torre. CONCESIÓN DIRECTA	Promover el Karate en el municipio de Moncofa, fomentando el desarrollo y práctica del mismo, como forma de vida saludable, entre el colectivo social de niños y jóvenes de la localidad, así como también discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
ESP-340-48013 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Club Cos en Moviment (judo). CONCESIÓN DIRECTA	Promover el Judo en el municipio de Moncofa, fomentando el desarrollo y práctica del mismo, como forma de vida saludable, entre el colectivo social de niños y jóvenes de la localidad, así como también discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección.	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

ESP-340-48014 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Deportistas de élite CONCURRENCIA COMPETITIVA	Promover la práctica deportiva de alto nivel entre los deportistas de Moncofa.	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ESP-341-48000 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Moncofa Fútbol Club. CONCESIÓN DIRECTA	Promover el fútbol en el municipio de Moncofa, fomentando el desarrollo y práctica del mismo, como forma de vida saludable, entre el colectivo social de niños y jóvenes de la localidad, así como también discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección.	23.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €
ESP-341-48001 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Club de Basket Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Promover el básquet en el municipio de Moncofa, fomentando el desarrollo y práctica del mismo entre los jóvenes de la localidad, así como también discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección.	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
ESP-341-48002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Club de Fútbol Platges de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Promover la escuela del fútbol en el municipio de Moncofa, fomentando el desarrollo y práctica del mismo, como forma de vida saludable, entre el colectivo social, jóvenes y niños de la localidad, así como también discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección.	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €

ESP-341-48004 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Club de Fútbol Veteranos de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Promover el fútbol en el municipio de Moncofa, fomentando el desarrollo y práctica del mismo, como forma de vida saludable, entre el colectivo social de mayores de 29 años y demás adultos de la localidad.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
ESP-341-48006 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Colombicultura Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Promover en el municipio de Moncofa la práctica del deporte de la colombicultura.	2.500 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ESP-341-48007 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Asociació Cultural-Esportiva Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Promover en el municipio de Moncofa la práctica del deporte de la bicicleta de montaña y de carretera.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
ESP-341-48008 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	Club Deportivo de Caza La Garza. CONCESIÓN DIRECTA	Promover en el municipio de Moncofa la práctica de la actividad físico-deportiva de la caza.	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
ESP-341-48009 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Deportes	GRUPO PETANCA MONCOFA. CONCESIÓN DIRECTA	Promover en el municipio de Moncofa la práctica y la preservación de la actividad físico-deportiva de la petanca.	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
FES-337-48000 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	Wild Hogs de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Fomento de la amistad y el compañerismo entre personas propietarias de motos, promoviendo un uso responsable y fomentando la seguridad vial.	600,00 €	600,00 €	600,00 €
CUL-330-48001 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Cultura	Grup Danses Biniesma. CONCESIÓN DIRECTA	Promover el conocimiento de danzas populares y bailes regionales de nuestra Comunidad en el municipio de Moncofa.	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €

CUL-330-48002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Cultura	Gegants i Cabuts de Moncofa. CONCESSION DIRECTA	Promover la dinamización cultural de las fiestas y tradiciones de Moncofa mediante la salida de Gegants i Cabuts.	2.800,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
CUL-330-48005 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Cultura	Centro Islámico Masjid Al Sunna. CONCESSION DIRECTA	Fomentar la integración de la cultura islámica en el municipio de Moncofa, generando una sociedad más justa e igualitaria y favoreciendo la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento social.	500,00 €	500,00 €	500,00 €
CUL-330-48008 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Cultura	Associació Belcaire Art Independent. CONCESSION DIRECTA	Promover las artes plásticas, fundamentalmente la pintura, como expresión artística y cultural en el municipio de Moncofa.	800,00 €	800,00 €	800,00 €
CUL-330-48009 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Cultura	Asociación Cultural Bombos y Tambores. CONCESSION DIRECTA	Fomentar la cultura de tambores y bombos como seña de identidad de las tradiciones culturales del municipio de Moncofa.	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
CUL-330-480010 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Educación y Cultura	Asociación Cultural Peña Flamenca Antonio Reyes Montoya. CONCESSION DIRECTA	Fomentar y promocionar la danza española y todo lo referente a ella en el municipio de Moncofa.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
BSO-231-48007 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Servicios Sociales	CRUZ ROJA CONCESSION DIRECTA	Promover actividades humanitarias y sociales en favor de personas y colectivos de la población de Moncofa que se encuentren en situaciones vulnerables.	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

BSO-231-48008 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Servicios Sociales	ATEN3U CONCESIÓN DIRECTA	Colaborar con el programa de atención ambulatoria diseñado por la Fundación Daño Cerebral ATEN3U Castellón de la CV para el diagnóstico, prevención, mejora de la calidad de vida, promoción de la autonomía e inserción social de las personas con daño cerebral adquirido.	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
BSO-231-48009 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Servicios Sociales	Associació d'amistat amb el poble saharau SMARA CONCESIÓN DIRECTA	Promover el acogimiento de niños y niñas saharauis en familias Moncofinas, favoreciendo sus condiciones de vida, así como la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento social y generando una sociedad más justa e igualitaria.	675,00 €	675,00 €	675,00 €
FES-338-48001 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	Asociación Cultural Taurina El K-Nut. CONCESIÓN DIRECTA	Fomentar y promocionar las tradiciones taurinas en el municipio de Moncofa.	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
FES-338-48002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	ACT Guarrisme 9. CONCESIÓN DIRECTA	Fomentar y promocionar las tradiciones taurinas en el municipio de Moncofa.	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
FES-338-48003 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	Asociación Cultural Puerto de San Lorenzo. CONCESIÓN DIRECTA	Fomentar y promocionar las tradiciones taurinas en el municipio de Moncofa.	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €

FES-338-48006 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	A. cultural Taurina Asklaghetto	Fomentar y promover las tradiciones taurinas en el municipio de Moncofa.	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €
FES-338-48004 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	Penya 69. CONCESSION DIRECTA	Fomentar y promover la cultura, lengua, costumbres y tradiciones propias del pueblo de Moncofa en todas sus manifestaciones musicales, cívicas, sociales, festivas y lúdicas en particular a través de la participación en los festejos locales. promover la dinamización cultural de las fiestas, actuaciones y espectáculos de entretenimiento de La Torre	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FES-338-48005 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Fiestas	Asociación Vecinos La Torre. CONCESSION DIRECTA	Promover la dinamización cultural de las fiestas, actuaciones y espectáculos de entretenimiento de La Torre	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
SVG-920-48004 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Cultura	Guarderías y libros escolares. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar la implementación del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, así como la conciliación laboral y familiar en el municipio de Moncofa a través de ayudas económicas para sufragar los gastos de guardería (niños de 0 a 3 años) y de adquisición de libros de texto (niños de 3 a 6 años)	85.500,00 €	85.500,00 €	85.500,00 €
SVG-920-48007 GASTO CORRIENTE	Alcaldía	Cheque bebé. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar la natalidad en el municipio de Moncofa, así como la promoción y dinamización del comercio local a través de estas ayudas.	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

SVG-920-48005 GASTO CORRIENTE	Concejalía de RRHH y Empleo	Becas formativas jóvenes estudiantes CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar la optimización de uso del tiempo libre de jóvenes estudiantes durante el periodo estival, a través de la realización de prácticas profesionales, lo que les facilitará completar su formación e inserción laboral.	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €
SVG-920-48006 GASTO CORRIENTE	Concejalía de RRHH y Empleo	Becas formativas personas con discapacidad CONCURRENCIA COMPETITIVA	Favorecer la integración social y no discriminación de personas con discapacidad.	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SEG-130-48002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Seguridad Ciudadana	Protección Civil de Moncofa.	Promover de forma permanente y regularizada la colaboración en el campo preventivo y en el operativo de la gestión de emergencias, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o especiales de Emergencia.	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SEG-130-78000 INVERSIONES		CONCESSION DIRECTA		4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
SNT-311-48002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Sanidad	Asociación Local Contra el Cáncer. CONCESSION DIRECTA	Promover en el municipio de Moncofa la prevención del cáncer entre la población al igual que la concienciación de la ciudadanía frente a la referida enfermedad.	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SNT-311-48003 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Sanidad	Asociación gats sense sostre CONCESSION DIRECTA	Fomentar la salud pública y sanidad animal a través del control de la proliferación de gatos callejeros en el municipio.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

SNT-311-48004 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Sanidad	Asociación g o s s o s sense sastre C O N C E - S I Ó N DIRECTA	Fomentar la salud pública y sanidad animal a través del control de la proliferación de perros callejeros en el municipio.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
IGU-231-48004 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Igualdad	Fundación ISONOMIA. C O N C E - S I Ó N DIRECTA	Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa o culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación, fomentando el desarrollo social y humano.	700,00 €	700,00 €	700,00 €
IGU-231-48005 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Igualdad	Asociación Dones Carmen de Burgos-Colombine. C O N C E - S I Ó N DIRECTA	Promover la libertad y la igualdad de las mujeres en el ámbito social, económico, cultural, político y jurídico en el municipio de Moncofa.	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
EDC-326-48000 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Educación y Cultura	Estudiantes; Excelencia Académica. C O N C U - R R E N C I A COMPETITIVA	Fomentar la excelencia académica y el esfuerzo como elemento de motivación y superación, y continuar apoyando económicamente a las familias en la educación de sus hijos como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
EDC-326-48003 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Educación y Cultura	AMPA C O N C E - S I Ó N DIRECTA	Promover el desarrollo de actividades extraescolares durante el año 2019 en favor de las niñas y niños del municipio de Moncofa.	3.000 €	3.000 €	3.000 €

CMC-430-48000 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Comercio	Asociación de comercios. CONCESIÓN DIRECTA	Promover el Comercio Local, a través de la organización y desarrollo de acciones locales promocionales (organización y/o participación en ferias y eventos, campañas, exposiciones, "street marketing", concursos, degustaciones, etc.) que permitan la reactivación de la demanda y la dinamización del consumo.	800,00 €	800,00 €	800,00 €
EDC-326-48002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Educación y Cultura	Estudiantes. Becas de transporte. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades, además de estimular al alumnado en el interés y compromiso con el estudio.	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
AGR-419-48000 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Agricultura	Cooperativa de riegos de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA	Fomentar el desempeño de una actividad agrícola sostenible y respetuosa con el medio ambiente.	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €
CMC-430-480001 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Comercio	Fomento comercio local SORTEO PÚBLICO	Promover el comercio local, la reactivación de la demanda y la dinamización del consumo.	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
CMC-430-480002 GASTO CORRIENTE	Concejalía de Comercio	Asociación diferenciación y calidad clemenules CONCESIÓN DIRECTA	Contribuir, desde el ámbito municipal de la Provincia de Castellón y organizaciones de ámbito agrícola, al desarrollo de nuestra agricultura, especialmente de la clemenules, creando y poniendo en valor una figura de calidad para la clemenules de la Plana de Castellón, desarrollar estudios e investigaciones en materia de mejora técnica y puesta en valor de la clemenules, e impulsar el cultivo de clemenules.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN

Con carácter general, la financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Moncofa se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV y VII de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes, salvo aquellas líneas de ayudas que vengan financiadas parcialmente con cargo a subvenciones concedidas por otras entidades públicas.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se reflejarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Moncofa, el plazo de desarrollo de estas actuaciones coincidirá con el ejercicio presupuestario. No obstante a ello, las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrán incluir actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares y que no se refieran únicamente al ejercicio presupuestario en curso.

ARTÍCULO 13. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Cada uno de los responsables de una línea de subvención deberán elaborar anualmente, antes del 30 de octubre, una ficha en la que conste una breve exposición evaluando la acción, justificando el cumplimiento de los objetivos perseguidos y proponiendo en su caso el aumento o disminución de la consignación presupuestaria, y/o la inclusión de nuevas líneas, y/o la desaparición de las existentes para el siguiente ejercicio presupuestario.

Asimismo, anualmente los gestores de las subvenciones contenidas en este Plan, emitirán antes del 30 de octubre de cada ejercicio un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de la aplicación del Plan.

Los gestores deberán poner en práctica la definición detallada de indicadores de seguimiento de los objetivos del Plan, como son, entre otros:

- Número total de las líneas de subvención.
- Importe presupuestario anual destinado a subvenciones.
- Importe concedido definitivamente con destino a subvenciones con carácter anual.
- Importe y número de líneas de subvención destinado a cada una de las líneas estratégicas señaladas en el presente Plan.
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes concedidas.
- Porcentaje de solicitudes desestimadas.
- Porcentaje de justificaciones de subvenciones concedidas fuera de plazo.
- Número de recursos administrativos y quejas derivadas de procedimientos subvencionales.
- Número de beneficiarios que sean personas físicas.
- Número de beneficiarios que sean personas jurídicas.
- Importe total destinado a personas físicas.
- Importe total destinado a personas jurídicas.
- Periodo medio de duración de la tramitación de los expedientes (desde la aprobación hasta el acuerdo de concesión).
- Periodo medio de pago (desde la aprobación hasta el abono efectivo).

Igualmente, deberán proponer las medidas necesarias encaminadas a la mejora continua de la política subvencional.

ARTÍCULO 14. CONTROL FINANCIERO.

El control financiero de los programas subvencionados está atribuido a la Intervención Delegada Municipal, en virtud de la encomienda de funciones efectuada por la Intervención municipal en su favor,

autorizada por Decreto de Alcaldía número 553, de fecha 25 de febrero de 2019. El control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Moncofa será desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2026), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 16. ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Considerando los informes de Intervención Delegada emitidos con ocasión de la fiscalización de los respectivos convenios de colaboración en virtud de los cuales se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en los respectivos presupuestos, así como los informes emitidos en el ejercicio de control financiero sobre las cuentas justificativas presentadas, en los que se ha puesto de manifiesto el carácter genérico que la ley otorga a la actividad subvencional pública, debiendo prevalecer el régimen de concurrencia competitiva frente a la concesión directa.

Considerando el compromiso que esta corporación mostró en el momento de aprobación del anterior Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, al objeto de acercar paulatinamente la realidad del Ayuntamiento de Moncofa al más adecuado planteamiento jurídico-procedimental, y de gestión de los recursos públicos, en base a los principios de buena administración. Esta Intervención Delegada considera imprescindible que por parte de la corporación se de cumplimiento al compromiso adoptado en el momento de la aprobación del anterior Plan.

Es por ello que, teniendo en cuenta que la previsión fijada en la aprobación del anterior Plan Estratégico de Subvención encaminada a la dotación de los instrumentos jurídicos adecuados ara la transición a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no se ha cumplido, así como también el escaso margen temporal de que ha dispuesto esta Intervención Delegada para llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan contar con los instrumentos adecuados para llevar a cabo el pase a un régimen de concurrencia competitiva, se procede a fijar el siguiente calendario para llevar a cabo la transición a un régimen de concurrencia competitiva:

Ejercicio	Actuaciones
2024	Elaboración de unas bases genéricas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
2025	A partir de las bases genéricas ya elaboradas, redacción de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades culturales.
2025	A partir de las bases genéricas ya elaboradas, redacción de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades deportivas.
2025	A partir de las bases genéricas ya elaboradas, redacción de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades de índole festivo.
2025	A partir de las bases genéricas ya elaboradas, redacción de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades de ámbito social y de fomento de la igualdad.
2026	A partir de las bases genéricas ya elaboradas, redacción de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades no incluidas en los apartados precedentes.
2026	Finalización de las actividades pendientes.
2026	Actuaciones preparatorias de cara a la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el presente Plan en materia de régimen de concurrencia competitiva.

De este modo, una vez finalizada la vigencia del presente Plan, se contarán con los instrumentos jurídicos adecuados para la transición a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, independientemente de que se decida su aplicación de manera previa a la finalización del periodo de vigencia del presente Plan, es decir, en el momento en que se produzca la entrada en vigor del instrumento jurídico pertinente.

Además, debe ponerse de manifiesto que el objetivo perseguido puede alcanzarse tanto a través de la elaboración de bases específicas para cada línea de subvención, como a través de la elaboración de una ordenanza general de subvenciones, y posteriores convocatorias en función de las diversas líneas de subvenciones.

La metodología concreta se seleccionará atendiendo a los recursos disponibles y a los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la aplicación de los mismos.

Moncofa, 29 de diciembre de 2023
Wenceslao Alós Valls
El alcalde